

Don José Liedó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, para el cuarto ejercicio.

Don José A. Estrugo Estrugo, Actuario del Departamento, para el segundo ejercicio.

Don Julio Masip Acevedo Traductor de Lenguas, para el quinto ejercicio.

Secretario: Don Joaquín Aguirre Loustau, Inspector Técnico de Trabajo.

Suplentes de los Vocales:

Don Vicente Azcoiti y Sánchez-Muñoz, Inspector Técnico general de Trabajo

Don Joaquín Fernández Castañeda, Inspector Técnico de Trabajo.

Don Antonio Holgado Valcárcel, Inspector Técnico general de Trabajo.

Don Angel Manzarbeitia Loiti, Inspector Técnico general de Trabajo.

Don Salustiano del Campo Urbano, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, para el primer y tercer ejercicios.

Don Antonio Lasheras Sanz, Actuario del Departamento, para el segundo ejercicio.

Don Manuel Heredero Higuera, Traductor de Lenguas, para el quinto ejercicio.

Suplente del Secretario: Don José Ramón Fernández Bador, Inspector Técnico de Trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir diez plazas de Maestros especializados en la Dirección General de Agricultura.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 14 de noviembre de 1969, páginas 17734 a 17737, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

«4. Admisión de candidatos.
4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.3. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Agricultura, en los plazos y requisitos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Debe decir:

«4. Admisión de candidatos.
4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Agricultura, en los plazos y requisitos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se deja sin efecto la convocatoria del concurso-oposición para proveer varias plazas de Instructores de «Tecnología Naval» y Maestros de Taller vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Convocado por Resolución de 13 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 165, del 11 de julio de 1969) concurso-oposición para cubrir varias plazas de Instructores de «Tecnología Naval» y Maestros de Taller vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, esta Subsecretaria de la Marina Mercante ha resuelto quede sin efecto la expresada convocatoria por no acreditar los aspirantes presentados al ejercicio el mínimo de los cinco años de docencia en las citadas Escuelas o en Centros reconocidos oficialmente, según dispone el punto g) del artículo quinto de la citada Resolución de 12 de junio y el apartado 4 del artículo cuarto del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 de junio de 1968).

Lo que se hace público para general conocimiento del referido personal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el apartado 2 del artículo quinto de dicho Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se deja sin efecto la convocatoria del concurso-oposición para proveer varias plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Convocada por Resolución de 12 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 168, del 10 de julio de 1969) concurso-oposición para cubrir varias plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, esta Subsecretaria de la Marina Mercante ha resuelto quede sin efecto la expresada convocatoria por no acreditar los aspirantes presentados el ejercicio mínimo de los cinco años de docencia en las citadas Escuelas o en Centros reconocidos oficialmente, según dispone el punto g) del artículo quinto de la citada Resolución de 12 de junio y el apartado 4 del artículo cuarto del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156, del 29 de junio de 1968).

Lo que se hace público para general conocimiento del referido personal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el apartado 2 del artículo quinto de dicho Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.